



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2011 00373 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: HERNANDO VILLALBA HERRERA
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Se reconoce personería al doctor KENNEDY ANDRÉS CHACÓN SUAREZ como apoderado de HERNANDO VILLALBA HERRERA, en la forma y términos del poder conferido, visible a folio 172.

Por otro lado, nuevamente se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta dada por la FISCALÍA TRECE DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE VILLAVICENCIO, mediante oficio No. 181 del 16 de noviembre de 2016 visible a folio 162, a fin de que cancele el valor de las fotocopias y realice las gestiones necesarias para que se allegue la prueba a la mayor brevedad posible, en cumplimiento del deber previsto en el numeral 6º del artículo 71 del C.P.C.

De igual forma, como quiera que no se ha obtenido respuesta alguna, Secretaría reiterará POR ÚLTIMA VEZ el oficio No. 2592 visible a folio 110, reiterado mediante oficios No. 310 (fol. 137) y No. 3215 (fol. 159), dirigido al JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE VILLAVICENCIO; quedando a cargo de la parte actora las gestiones necesarias para la consecución de la prueba, de lo cual deberá informar y acreditar inmediatamente a este Despacho, so pena de continuar el curso del proceso sin la práctica de la misma, habida cuenta que el periodo probatorio se encuentra más que vencido.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada